

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS NOS. 800 Y 830, DE 2021; Y APRUEBA ORGANIGRAMA DE CARGOS DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 833

COPIAPO, 14 de Julio de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que fija las atribuciones de las Secretarías de Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 60, de 1990, del Ministerio del Interior, que Adecua Plantas y Escalafones del Servicio de Gobierno Interior; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.073, que Regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.074 sobre Fortalecimiento de la regionalización del país; en la Ley N° 20.990, que Dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional; en la Ley N° 21.221, sobre Reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito constituyente y otros eventos electorales que indica; en la Ley N° 21.324, que Posterga las elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes, por motivo del COVID-19; el Oficio N° 25.865, del Subsecretario del Interior, que remite segunda propuesta de Organigrama Institucional y Manual de Organización y Funciones para la Futura Delegación Presidencial Regional "DPR"; la Resolución N° 2.277, del Subsecretario del Interior, que aprueba la organización interna de las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales y delega facultades que indica en los Intendentes Regionales; el Oficio N° 11.081, del Subsecretario del Interior, que emite lineamientos e instrucciones generales para el procedimiento de movilidad interna necesario para la conformación de las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales; el Manual de Organización y Funciones de la Delegación Presidencial Regional de Atacama de Julio de 2021; la Resolución Exenta N° 737, de 2021, que asigna a funcionaria que indica como Encargada del Departamento Social de la DPR de Atacama, Resolución Exenta N° 773, de fecha 12 de julio de 2021, que aprueba la organización interna de la DPR de Atacama, **Resolución Exenta N° 800, de fecha 12 de julio de 2021, y su rectificación contenida en Resolución Exenta N° 830, de fecha 13 de julio de 2021, a través de la cual se aprueba el organigrama de cargos de la DPR Atacama**, todos actos administrativos de la Intendencia Regional de Atacama, hoy Delegación Presidencial Regional de Atacama; el DS N° 132, de fecha 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones Nos. 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 21.073, que regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales, entre ellos la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, incorpora las figuras de las Delegaciones Presidenciales Regionales (DPR) y Delegaciones Presidenciales Provinciales (DPP) – continuadoras legales de las Intendencias Regional y Gobernaciones Provinciales, respectivamente – conforme se señalan en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República.

2.- Que, asimismo, esta nueva implementación conlleva a que en el caso de la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejerza las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial, lo que implica – para el caso de la región de Atacama – que la Gobernación Provincial de Copiapó sea integrada a la futura Delegación Presidencial Regional de Atacama.

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria vigésima octava de la Carta Fundamental, esta nueva normativa del Gobierno Interior comienza a regir a partir del 14 de julio

de 2021, día en que los Gobernadores Regionales asumen sus funciones de conformidad a la ley.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del DFL N°1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos de la administración se encuentran obligados a observar – entre otros- los principios de eficiencia y eficacia.

5.- Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente referidas, para lograr la oportuna y adecuada implementación de esta nueva normativa de Gobierno Interior, y como una medida de buena administración a fin de garantizar la correcta marcha del Servicio y la continuidad de la función pública, a través de resolución exenta N° 2.277, de fecha 14 de mayo de 2021, de la Subsecretaría del Interior, se ha dispuesto una nueva organización interna que comprende la descripción de las funciones que realizarán las dependencias de las futuras DPR y su respectivo organigrama, delegándose en los Intendentes Regionales – hoy Delegados Presidenciales Regionales - las facultades para adecuar la organización interna de las Delegaciones Presidenciales Regionales, acorde a los requerimientos específicos de cada región.

6.- Que, en virtud de lo anterior, mediante resolución exenta N°773, de fecha 12 de julio de 2021, de la Intendencia Regional de Atacama, hoy Delegación Presidencial Regional de Atacama, se aprobó la organización interna de esta repartición; haciéndose presente que, conforme a las facultades legales delegadas en resolución exenta N° 2.277, de 2021, del Subsecretario del Interior, esta organización interna se podrá re-adecuar acorde a las circunstancias operativas que al respecto puedan surgir en la implementación de esta nueva normativa de Gobierno Interior en la región de Atacama.

7.- Que, en otro orden de ideas, mediante oficio N° 11.081, de fecha 25 de mayo de 2021, la Subsecretaría del Interior emite lineamientos e instrucciones generales para el procedimiento de movilidad interna necesario para la conformación de las DPR y determinación de funciones.

8.- Que, el proceso interno llevado a cabo para la determinación de las funciones de la DPR de Atacama, estuvo orientado por consideraciones como el mérito, idoneidad, igualdad de oportunidades, la no discriminación, el desarrollo laboral, la equidad organizacional, e inspirados en los principios de continuidad del servicio público y transparencia, considerando – además- el positivo aporte que al respecto entregó la Asociación Regional de Funcionarios (AFUMISAT).

9.- Que, no obstante, se hace presente que la nueva estructura de la Delegación Presidencial Regional de Atacama considera una dotación cuyo número supera la resultante entre la Intendencia Regional de Atacama y la Gobernación Provincial de Copiapó, de manera que – por el momento - no se podrá proveer a cabalidad.

10.- Que, en vista de lo señalado en el considerando precedente, y como medida de buena administración y de continuidad de la función pública, y teniendo por objetivo fundamental dar cumplimiento a las necesidades públicas y colectivas de la región de Atacama de una manera regular, continua y permanente, el Delegado Presidencial Regional, conforme los artículos 3° y 28° de la Ley N° 18.575, de manera excepcional podrá redistribuir las funciones del personal bajo su dependencia mediante la respectiva asignación de funciones, conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 2° letra O), del DFL 119.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

11.- Que, por su parte, se debe tener presente que la implementación de este nuevo esquema de funcionamiento, en razón de las nuevas funciones y a las adaptaciones que normalmente y en la práctica requieren los nuevos procesos de operación y funcionamiento, debe llevarse de manera gradual conforme a las reales necesidades de la Institución, resultando fundamental la necesaria continuidad de las labores que realizaban ambos Servicios – ahora integrados en la DPR- para así lograr obtener fehacientemente los resultados y productos comprometidos con anterioridad, a través de sus distintos procesos y responsabilidades radicadas en cada uno de sus funcionarios/as y servidores/as con antelación a esta nueva estructura, hasta que se puedan traspasar las funciones a aquéllos que deban continuarlas, cuando las circunstancias y condiciones del Servicio lo permitan.

12.- Que, lo anterior se traduce en que las funciones que – antes de la instauración de la DPR - están radicadas en determinadas Unidades y/o funcionarios/as, y que digan relación con las tareas de trabajo referidas a los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG), Convenios de desempeño colectivo (CDC), Informes periódicos a los Organismos de Auditoría Interna y/o Contraloría General de la República, programas sociales, procesos licitatorios, y otros de similar naturaleza que se encuentren vigentes a la época de inicio de operaciones de la DPR de Atacama, deberán continuar siendo cumplidas por los actuales responsables, ya sea hasta su total término y/o ejecución, o la existencia de

una nueva programación interna o del nivel central al respecto.

13.- Que, a través de Resolución Exenta N° 800, de fecha 12 de julio de 2021, y su rectificación contenida en Resolución Exenta N° 830, de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó el organigrama de cargos de la DPR Atacama.

14.- Que, no obstante, y a raíz de un error en la digitación, se constataron ciertos errores que es menester corregir.

15.- Que, con el fin de tener un adecuado control de los actos administrativos, y a fin de evitar errores ante la existencia de resoluciones rectificatorias, se ha considerado dejar sin efecto los actos administrativos señalados precedentemente, dictando uno nuevo con la información corregida.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880.

RESUELVO:

1° DÉJENSE SIN EFECTO las resoluciones exentas Nos. 800, de fecha 12 de julio de 2021, y 830, de fecha 13 de julio de 2021, de la Intendencia Regional de Atacama, hoy Delegación Presidencial Regional de Atacama, por los argumentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2° ASÍGNESE funciones en el siguiente Organigrama de Cargos en la Delegación Presidencial Regional de Atacama, en la que se especifica el listado del personal acorde a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones aprobado por resolución exenta N°831, de 2021, de esta repartición; según se detalla a continuación:

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE ATACAMA		
Asistente del Delegado/a Presidencial Regional	Vacante	
1.- GABINETE		
Jefe de gabinete	Matías Clavijo Vita	HSA
Gestora provincial	Paulina Bassaure Aguirre	HSA
Asesor de gabinete	Fernando Ghigliano Plzarro	Contrata/Administrativo/16°
Colaborador/a administrativo	Vacante	
2.- AUDITORÍA INTERNA		
Auditor/a interno	Vacante	
3.- ASESORÍA COMUNICACIONAL		
Coordinador/a	Vacante	
Periodistas	Betania Durán Fernández	HSA
	Gonzalo Balut Galeb	HSA
4.- DEPARTAMENTO SOCIAL		
Encargada	Karla Araya Cepeda	Contrata/Profesional/12°
Colaboradora administrativa	Susana Cortés Bugeño	HSA (SGI)
4.1.- Unidad de acción social		
Coordinador Unidad	Francisco Galleguillos Severino	Contrata/Profesional/12°
Asistente social	Vacante	
4.2.- Unidad de monitoreo y ejecución de convenios		
Coordinador/a Unidad	Vacante	
5.- DEPARTAMENTO JURÍDICO		
Encargada	Paulina Luza Ortega	Contrata/Profesional/6°
5.1.- Unidad jurídica de control legal-administrativo y gestión judicial		
Abogados	Miguel Edwards Lira	Contrata/Profesional/7°
	Aurora Castro Zurita	Contrata/Profesional/9°
5.1.1.- Oficina de extranjería y migración		
Administrativos/as y atención de público	Javier Henríquez Torres	Contrata/Administrativo/14°
	Hellen Cordero Harris	Contrata/Administrativo/17°
	Rossana Muñoz Silva	HSA Subsecretaría del Interior (D.E.M)
	Geraldine Cruz Cruz	Contrata/Administrativo/16°
6.- Departamento de Administración y Finanzas		
Jefe	Guillermo López González	Planta/Jefe Depto./6°
Colaboradora administrativa	Laura Ibaceta Álvarez	Contrata/Administrativo/16°
6.1.-Unidad de estrategia y control de gestión		
Coordinadora Unidad	Ángela Rojas Ángel	Contrata/Profesional/12°
6.1.1.- Oficina de planificación y monitoreo institucional		
Operador/a oficina	Vacante	
6.1.2.- Oficina de informática y transformación digital		
Operador/a oficina	Marcelo de La Barra Serey	Planta/Jefe Dpto./10°
6.2.- Unidad de administración y servicios		
Coordinador unidad	Eduardo Norambuena Cancino	Contrata/Profesional/9°
6.2.1.- Oficina de adquisiciones y activo fijo		
Operadora oficina	Judy Morales Vega	Contrata/Administrativo/16°
6.2.2.- Oficina de infraestructura y servicios generales		
Operador oficina	Ricardo Casas Peña	Contrata/Administrativo/16°

Prevencionista de riesgos	Vacante	
Conductores	Claudio Contreras Vera	Contrata/Administrativo/18°
	Mauricio Caballero Sáez	Contrata/Administrativo/16°
	Héctor Oyarce Tapia	Contrata/Administrativo/16°
	Fernando Dubó Moya	Contrata/Auxiliar/20°
6.2.3.- Oficina de partes, archivos y OIRS		
Oficiales de partes y atención de público	Dolly Pizarro Machuca	Contrata/Técnico/12°
	Ana Pastenes Aranda	Contrata/Administrativo/16°
	Carlos Pizarro Ávalos	Contrata/Administrativo/17°
6.3.- Unidad de gestión financiera		
Coordinador unidad	Miguel Ángel Bordones	Contrata/Profesional/12°
6.3.1.- Oficina de análisis y gestión presupuestaria		
Operadora oficina	Melani Fabiani Victorero	Contrata/Profesional/15°
6.3.2.- Oficina de contabilidad general		
Operadora oficina	Helga Munita García	Contrata/Administrativo/16°
6.3.3.- Oficina de tesorería		
Operadora oficina	Helga Munita García	Contrata/Administrativo/16°
6.4.- Unidad de gestión de personas		
Coordinadora unidad	Fabiola Wastavino Ponce	Contrata/Técnico/13°
6.4.1.- Oficina de gestión y orientación administrativa		
Operadora oficina	Marcela Cepeda Castro	Contrata/Administrativo/16°
7.- Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial		
Encargado	Jorge Ortiz Bugueño	Contrata/Profesional/8°
7.1.- Unidad coordinación intersectorial		
Coordinador/a Unidad	Vacante	
7.2.- Unidad de gestión regional – local y coordinación con GORE y Municipios		
Coordinador/a Unidad	Vacante	
7.3.- Unidad de coordinación social y participación ciudadana		
Coordinador/a Unidad	Vacante	
7.4.- Unidad de monitoreo de planes, programas y proyectos territoriales		
Coordinador/a Unidad	Vacante	
8.- Departamento de Coordinación y Gestión Territorial		
Encargado	Sebastián Alday Valdés	Contrata/Profesional/8°
8.1.- Unidad de emergencias y seguridad pública		
Coordinador Unidad	Roberto Caimanque González	Contrata/Administrativo/14°
8.1.1.- Oficina gestión de emergencias y catástrofes		
Operador/a oficina	Vacante	
8.1.2.- Oficina de contingencias y análisis de datos		
Operador/a oficina	Vacante	
8.1.3.- Programa barrios transitorios de emergencia		
Operadora programa	Jessica Portilla Tabilo	HSA-BTE
Gestores BTE	Daniela Godoy Franco	HSA-BTE
	Merelyn Sandoval Carvajal	HSA-BTE
8.2.- Unidad de pasos fronterizos		
Coordinador Unidad	Jorge Julio Godoy	HSA (SGI)
Administrador pasos fronterizos	Vacante	
Mantenimiento pasos fronterizos	Vacante	
8.3.- Comité técnico asesor (Programa de coordinación, orden público y gestión territorial)		
Coordinadora CTA	Daniela Cruz Fernández	Contrata/Profesional/10°
8.3.1. Programa Gobierno en terreno (GTE)		
Operador programa GTE	Josué Varas Arancibia	HSA (coordinación, orden público y gestión territorial)
Gestores territoriales GTE	Esteban Carmona Sepúlveda	HSA (coordinación, orden público y gestión territorial)
	Christian Herrera Salinas	HSA (coordinación, orden público y gestión territorial)

3° DIFÚNDASE este acto administrativo entre la dotación de la Delegación Presidencial Regional de Atacama, para su conocimiento y aplicación.

4° DISPÓNGASE que las funciones actualmente ejercidas por la dotación que compondrá la DPR de Atacama, conforme a lo señalado en los considerandos 11° y 12° del presente acto administrativo, cuyo traspaso inmediato pudiera perjudicar la obtención de los resultados cuya gestión ha sido designada en determinadas Unidades y/o funcionarios/as, se mantendrán radicadas en los mismos, de forma excepcional, hasta su completa ejecución y/o hasta que el servicio disponga que su traspaso no arriesga los compromisos institucionales adquiridos con anterioridad al funcionamiento de esta nueva estructura de Gobierno Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Patricio Urquieta Garcia
Delegado Presidencial Regional de Atacama



15/07/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 4FSyccVOCCtkd9eOuvxv2Q==

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Atacama/Oficina de Partes
2. /Delegación Presidencial Regional de Atacama
3. /Delegación Presidencial Regional de Atacama/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Regional de Atacama/Departamento Administración y Finanzas
5. /Delegación Presidencial Regional de Atacama/Departamento Social